

**INSTRUCTIVO**  
**DIRNOPLU/ DESP N° 023/2018**

**DE:** Abog. Leny Erika Chávez Barrancos  
**DIRECTORA**  
**DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL**

**A:** **NOTARIAS Y NOTARIOS DE FE PUBLICA**

**REF. ENTREGA DE ARCHIVOS, DESTRUCCIÓN DE SELLOS Y REPORTE DE CORTE EN REGISTRO DE DOCUMENTOS PROTOCOLARES Y EXTRA PROTOCOLARES.**

**FECHA:** La Paz, 16 de abril de 2018.

De mi mayor consideración:

En el marco de las atribuciones asignadas a la Directora del Notariado Plurinacional en el inciso b) de la ley N° 483 del Notariado Plurinacional, de 25 de enero de 2014, modificada parcialmente por la Ley N° 915, de 22 de marzo de 2017, concordante con el inc. a) del Decreto Supremo 2189 Reglamentario a la citada Ley, así como lo dispuesto en el artículo 18 inc. l) de la Ley N° 483, se instruye a ustedes dar cumplimiento a lo siguiente:

- Hasta horas 17:00 del día 25 de abril de 2018, los Notarios en actual ejercicio, deben entregar a las Direcciones Departamentales un reporte de corte que contenga la siguiente información:

**DOCUMENTOS PROTOCOLARES**

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO EN QUE SE TERMINA	OBSERVACIONES
ESCRITURAS		
PODERES		
CERTIFICACION DE FIRMAS Y RUBRICAS		

**DOCUMENTOS EXTRAPROTOCOLARES**

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO EN QUE SE TERMINA	OBSERVACIONES
CARTAS NOTARIADAS		
ACTAS		
CERTIFICADOS		



2. Hasta el día 27 de abril a horas 18:30 p.m., los Notarios en actual ejercicio, deberán hacer entrega a las Direcciones Departamentales de los INDICES respecto a las actuaciones efectuadas durante la gestión 2018 con corte al 24 de abril.
3. En el plazo señalado en el numeral 2 (dos) deben entregar la fotocopia simple del último documento protocolar elaborado por cada uno de sus tipos (escritura pública; poder; reconocimiento de firma, etc.) y efectuar la entrega de los sellos notariales, a cuyo efecto se procederá la destrucción de los mismos debiendo suscribir el acta de destrucción.
4. Conforme lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de Selección de Notarias y Notarios de Fe Publica en ejercicio, en el plazo de 48 horas a partir de la posesión de los Nuevos Notarios deben efectuar la entrega de los archivos notariales, debiendo remitir el acta de entrega debidamente suscrita por ambos, adjuntando el inventario correspondiente hasta el 30 de abril de los corrientes a cada Dirección Departamental.
5. Los señores Notarios en actual ejercicio, deberán mediante nota hacer conocer la dirección exacta de su actual domicilio, más el croquis correspondiente hasta el día 20 de abril de los corrientes.

Los Directores Departamentales del Notariado Plurinacional, en el marco de los artículos 9 y 10 de la Ley N° 483, modificada parcialmente por la Ley N° 915, se encuentran facultados para realizar cuanto acto sea pertinente a objeto hacer cumplir la presente instructiva.

Es cuanto se tiene a bien instruir.

  
Leny Erika Chavez Barfloreos  
DIRECTORA  
DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

Cc/Direcciones Departamentales  
Archivo  
LECB